



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021

[Handwritten signature]
Monte, 24 de junio de 2021.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Que a través del Decreto N°139/2018, se llevo a cabo la habilitación bajo el rubro "Despensa y Fiambrería", solicitado en el expediente N°10197 – Letra T, por la Sra. TORRES MARIA LAURA DNI 29.075.136, el cual se encuentra ubicado en el Barrio Unidad Nacional Casa N°260, de esta Ciudad.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de junio de 2021, la Sra. TORRES MARIA LAURA, solicita anexar el rubro "CARNICERIA", a su comercio ya habilitado como "DESPENSA Y FIAMBRERIA",

Que el peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en la Ordenanza municipal N°2909/02, la cual reglamenta tales habilitaciones,

Que atento a que dichas exigencias se encuentran debidamente cumplimentadas, resulta procedente otorgar una habilitación definitiva,

Por lo tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Habilitase a partir de la fecha del presente, la actividad comercial bajo el ANEXO DE RUBRO "CARNICERIA", al comercio ubicado en el Barrio Unidad Nacional Casa N°260, de esta Ciudad de Monte, cuyo titular es la Sra. TORRES MARIA LAURA DNI 29.075.136, habilitado mediante Decreto N°139/2018, bajo el rubro "DESPENSA Y FIAMBRERIA", por tanto habiendo formalizado las exigencias determinadas en la ordenanza N°2909/02, Reglamentaria de tales habilitaciones, atento el informe realizado por la Dirección de Economía Municipal y los fundamentos expuestos en el presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°1144

MGL

[Handwritten signature]
Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



[Handwritten signature]
Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte